



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/229516/2016

Número de resolución: SF/UE/162/2016

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 229516

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 18 de octubre de 2016.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 29 de septiembre de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por la **C. EDNA GEORGINA FRANCO VARGAS**, y registrada con el folio número **229516**, consistente en lo siguiente: "Que por medio del presente escrito solicito se me proporcione información, misma que deberá brindar la siguiente autoridad al tenor de los puntos insertos enseguida: 1.- Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca **a)** Que informe el monto del presupuesto que le fue otorgado al Poder Judicial del Estado y/o Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca para los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016, precisando el monto por cada ejercicio. **b)** Que informe, en su caso, el monto del presupuesto que le fue otorgado a los Juzgados en materia familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, dependientes del Poder Judicial del Estado, destinado para los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016, precisando el monto por cada ejercicio. **c)** Que informe el monto en que se incrementó anualmente el presupuesto asignado al Poder Judicial del Estado y/o Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca durante los últimos 4 años. **d)** Que informe el monto en que se incrementó anualmente el presupuesto otorgado a los Juzgados en materia familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, dependientes del Poder Judicial del Estado en los últimos 4 años. Pido se requiera a dichas autoridades para que brinden la información solicitada en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Por lo anterior expuesto, le envié un cordial saludo, esperando una respuesta favorable a mi petición." y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 fracción III, VI, IX, X, XI, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido el artículo 2 fracción XX y 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se consideran Ejecutores de Gasto los Poderes Legislativo y Judicial; Órganos Autónomos por disposición constitucional y legal; dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de la Ley en cita, asimismo establece que los Ejecutores de Gasto serán responsables del ejercicio del presupuesto autorizado, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria.

Que por lo dispuesto en los artículos 4 fracción II y 19 fracciones I y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, compete a la Dirección de Presupuesto adscrita a esta Secretaría, conocer acerca de la información requerida por el solicitante.

Que esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/UE/243/2016 remitió a la Dirección de Presupuesto los cuestionamientos solicitados, y dicha área remitió a esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/SEC/DP/CP/IP/DPP/3019/2016 la información que se da a conocer en la presente:

A efecto de mantener organizados los documentos para su localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.